



México, D.F., a 24 de junio de 2011.

AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

(Tarifas aplicables a la negociación de Contratos de Futuro sobre Bonos y Cetes y descuentos por volumen para Formadores de Mercado cumplidos)

Con base en las facultades conferidas por el Consejo de Administración de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (en adelante "MexDer"), en su sesión celebrada el 20 de julio de 2000 y de conformidad con el artículo 9020.00 de su Reglamento Interior, MexDer comunica las tarifas aplicables para la negociación de Contratos de Futuro sobre Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bonos) y Certificado de la Tesorería de la Federación a 91 días (Cetes), conforme a la siguiente tabla:

Clase	Tarifa
M-3	\$1.20
M-5	\$2.00
M-10	\$4.00
M-20	\$7.50
M-30	\$12.00
CE91	\$0.75

Adicionalmente, para los Formadores de Mercado que cumplan con los puntos derivados de las posturas de compra y venta a los que hace referencia el aviso publicado el día 13 de febrero de 2006, MexDer les aplicará la siguiente tabla de descuentos en base al volumen mensual operado en dichos Contratos de Futuro entre el día 16 de un mes y el día 15 del siguiente, aplicándose los descuentos como se indica en la siguiente tabla:

Volumen mensual	7,000 a 14,999	15,000 a 24,999	25,000 en adelante
Descuento	10%	20%	30%
M3	\$1.08	\$0.96	\$0.84
M5	\$1.80	\$1.60	\$1.40
M10	\$3.60	\$3.20	\$2.80
M20	\$6.75	\$6.00	\$5.25
M30	\$10.80	\$9.60	\$8.40
Volumen mensual	70,000 a 149,999	150,000 a 199,999	200,000 en adelante
Descuento	10%	20%	30%
CE91	\$0.68	\$0.60	\$0.53

Estas tarifas estarán vigentes a partir del 1º de julio de 2011.

Atentamente,

Lic. Jorge Alegría Formoso
Director General